Decreto Supremo

Nº 002-2013 - EF

APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2013

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Viceministerio de Gestión Ambiental | Dirección General de Calidad Ambiental

Meta al 31 de julio de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

del Año 2013

META: 06

Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% de las viviendas urbanas del distrito

INSTRUCTIVO

META 45

Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública

Artículo 1°.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la ***META 45: Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública. (En adelante META 45)***, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Artículo 2°.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF.

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 45

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 45, las municipalidades deberán seguir los siguientes pasos:

5.1.1. Reportar la Gestión y Manejo de los residuos sólidos correspondiente al año 2012 en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) que administra el Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante el acceso http:/www.sigersol.pe/.

5.1.2. Realizar el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos (EC-RS) del área urbana del distrito.

5.1.3. Desarrollar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

5.1.4. Informe de Identificación del área seleccionada para disposición final segura de residuos sólidos municipales.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6°.- Verificación del cumplimiento de la META 45

La verificación del cumplimiento de la META 45 será realizada por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Para estos efectos, dicha entidad remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas un informe que detallará el cumplimiento de la meta por parte de cada municipalidad.

COBERTURA: Municipalidades de Ciudades No Principales con más de 500 Viviendas Urbanas (556)		
Meta	**Meta al 31 de Diciembre de 2013**	**Responsable de entrega de resultados**
42	Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 70%	MEF
43	Reducción de brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF)	MIDIS
44	Registro y Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNAS	MIMPV
45	Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública	MINAM
46	Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado integral de la Madre y del Niño.	MINSA
47	Padrón Nominal distrital de Niñas y Niños menores de 6 años homologado y actualizado	MINSA
48	Elaboración de un estudio de evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el MVCS.	VIVIENDA

560	60109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	No CP, más de 500 VVUU
561	60110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	No CP, menos de 500 VVUU
562	60111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	No CP, menos de 500 VVUU
563	60112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	No CP, menos de 500 VVUU
564	60201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	No CP, más de 500 VVUU
565	60202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	No CP, menos de 500 VVUU
566	60203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	No CP, menos de 500 VVUU
567	60204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	No CP, más de 500 VVUU
568	60301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	No CP, más de 500 VVUU
569	60302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	No CP, menos de 500 VVUU

613	60607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	No CP, menos de 500 VVUU
614	60608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	No CP, menos de 500 VVUU
615	60609	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	No CP, menos de 500 VVUU
616	60610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	No CP, menos de 500 VVUU
617	60611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	No CP, menos de 500 VVUU
618	60612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	No CP, menos de 500 VVUU
619	60613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	No CP, menos de 500 VVUU
620	60614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	No CP, más de 500 VVUU

571	60304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	No CP, menos de 500 VVUU
572	60305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	No CP, menos de 500 VVUU
573	60306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	No CP, menos de 500 VVUU
574	60307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	No CP, menos de 500 VVUU
575	60308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU
576	60309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	No CP, menos de 500 VVUU
577	60310	CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	No CP, menos de 500 VVUU
578	60311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	No CP, menos de 500 VVUU
579	60312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	No CP, menos de 500 VVUU
580	60401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	No CP, más de 500 VVUU

622	60701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	No CP, más de 500 VVUU
623	60702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	No CP, menos de 500 VVUU
624	60703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	No CP, menos de 500 VVUU
625	60801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CPB
626	60802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	No CP, más de 500 VVUU
627	60803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	No CP, menos de 500 VVUU
628	60804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	No CP, menos de 500 VVUU
629	60805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	No CP, menos de 500 VVUU
630	60806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	No CP, menos de 500 VVUU
631	60807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	No CP, más de 500 VVUU

585	60406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	No CP, menos de 500 VVUU
586	60407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	No CP, menos de 500 VVUU
587	60408	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	No CP, menos de 500 VVUU
588	60409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	No CP, menos de 500 VVUU
589	60410	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	No CP, más de 500 VVUU
590	60411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	No CP, menos de 500 VVUU
591	60412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	No CP, menos de 500 VVUU
592	60413	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	No CP, menos de 500 VVUU
593	60414	CAJAMARCA	CHOTA	PION	No CP, menos de 500 VVUU
594	60415	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	No CP, menos de 500 VVUU
595	60416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	No CP, menos de 500 VVUU
596	60417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	No CP, más de 500 VVUU

636	60812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	No CP, más de 500 VVUU
637	60901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	No CP, más de 500 VVUU
638	60902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	No CP, más de 500 VVUU
639	60903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	No CP, más de 500 VVUU
640	60904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	No CP, menos de 500 VVUU
641	60905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	No CP, menos de 500 VVUU
642	60906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	No CP, menos de 500 VVUU
643	60907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	No CP, menos de 500 VVUU
644	61001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	No CP, más de 500 VVUU
645	61002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	No CP, menos de 500 VVUU
646	61003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	No CP, menos de 500 VVUU

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal
647	61004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	No CP, menos de 500 VVUU
648	61005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	No CP, menos de 500 VVUU
649	61006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	No CP, menos de 500 VVUU
650	61007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	No CP, menos de 500 VVUU
651	61101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	No CP, más de 500 VVUU
652	61102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	No CP, menos de 500 VVUU
653	61103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	No CP, menos de 500 VVUU
654	61104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	No CP, menos de 500 VVUU
655	61105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	No CP, menos de 500 VVUU
656	61106	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	No CP, menos de 500 VVUU
657	61107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	No CP, menos de 500 VVUU
658	61108	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	No CP, menos de 500 VVUU
659	61109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	No CP, menos de 500 VVUU
660	61110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	No CP, menos de 500 VVUU
661	61111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	No CP, menos de 500 VVUU
662	61112	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	No CP, menos de 500 VVUU
663	61113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	No CP, menos de 500 VVUU
664	61201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	No CP, más de 500 VVUU

2.1 Aprobaciones y autorizaciones

En la siguiente imagen se muestra en orden de las aprobaciones y autorizaciones que deben lograr los titulares de los proyectos de RSM, previo a la construcción, según lo establecido en la Ley y su Reglamento.

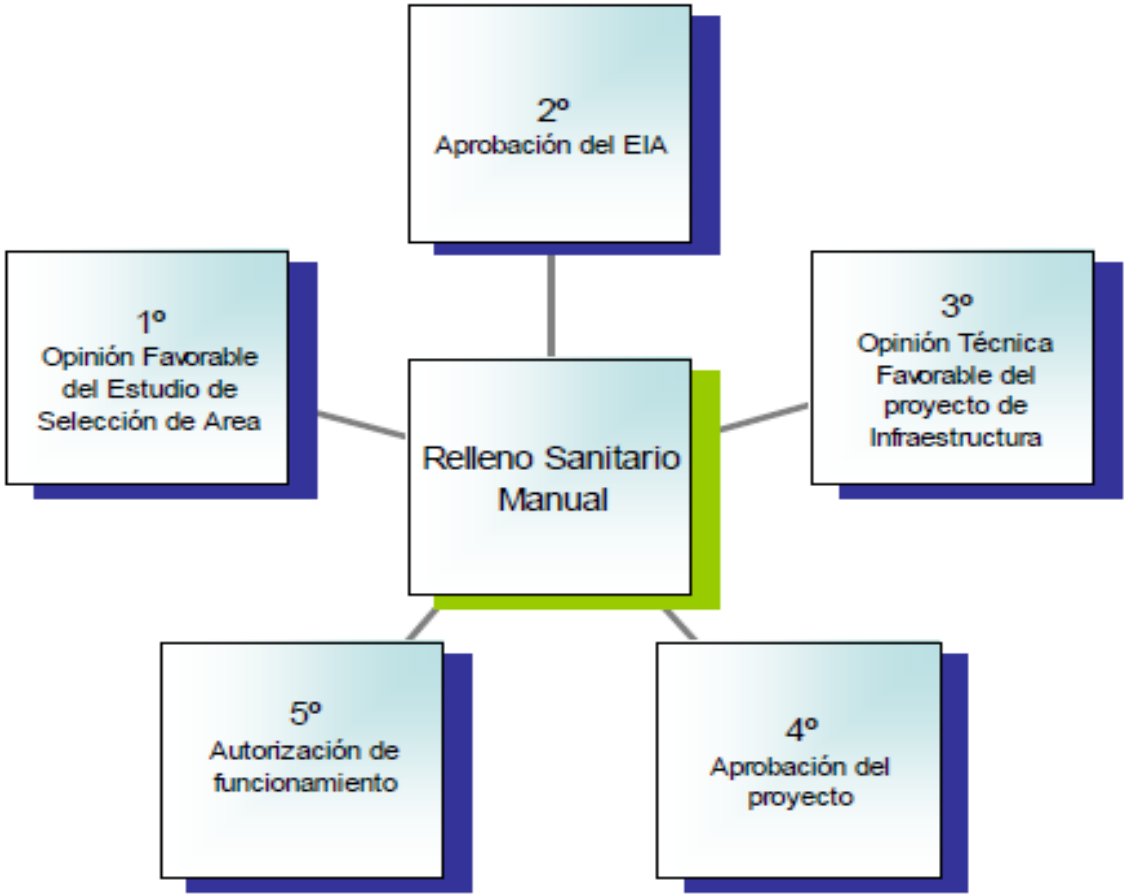

Imagen N° 6 Aprobaciones y autorizaciones para relleno sanitario manual

Las instituciones que aprueban los estudios, otorgan opinión técnica favorable y autorizan el funcionamiento de las infraestructuras de disposición final de residuos sólidos son las siguientes:

Imagen Nº 7 Instituciones competentes

DESDE LA BASURA ESTAMOS CAMBIANDO MENTES Y CORAZONES